



CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA

ACUERDO No. 14 DE 2022 (OCTUBRE 31)

“MEDIANTE EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE TRANSCRIPCIÓN EN EL ACUERDO MUNICIPAL 06 DE 2022”

El Concejo Municipal de Cajicá, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en la Ley 136 de 1994, el artículo 45 de Ley 1437 de 2011, Acuerdo 07 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 287 Constitucional *“Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley”*.

Que el artículo 71 de la Ley 136 de 1994 establece:

“ARTÍCULO 71. Iniciativa. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente [...]

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 consagra:

“ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”

Que el proyecto de acuerdo 09 de 2022 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ NIVEL CENTRAL-ALCALDÍA, SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** surtió el proceso de primer debate los días 09 de julio y 15 de julio de 2022.

Que el proyecto de acuerdo en mención contenía la siguiente disposición:



CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA

“ARTÍCULO 66. DIRECCIÓN DE MUJER Y GÉNERO. Créase la Dirección de Mujer y Género de la Secretaría de Desarrollo Social, con las siguientes funciones:

- 1. Mantener actualizados diagnósticos de la situación de las mujeres y de la población LGBTIQ+ en el municipio, que incluyan datos desagregados por sexo, edad y etnia, así como demás información que permita conocer la situación de estos grupos poblacionales.*
- 2. Coordinar, elaborar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos en beneficio y garantía de los derechos de las mujeres y población LGBTIQ+ con entidades del orden Municipal, Departamental y Nacional; tanto públicas como privadas, para avanzar en el programa "Mujer, Hombre y Equidad de Género".*
- 3. Liderar y articular acciones derivadas de la implementación de la política pública de Mujer y Género 2019-2035 “Cajiqueñas empoderadas y comprometidas con la protección y promoción de sus derechos”.*
- 4. Coordinar Políticas Públicas las acciones necesarias para el seguimiento a la implementación de la política pública de Mujer y Género 2019-2035 “Cajiqueñas empoderadas y comprometidas con la protección y promoción de sus derechos”.*
- 5. Coordinar estrategias de información, sensibilización y capacitación sobre el enfoque de género y normatividad para garantizar el derecho a una vida libre de violencias.*
- 6. Realizar los seguimientos realizados por el equipo interdisciplinario a los casos denunciados en el tema de violencia a la mujer que deben ser trasladados a instancias judiciales o que requieran de asistencia psicosocial.*
- 7. Coordinar y gestionar alianzas intersectoriales a nivel municipal, departamental y nacional, orientadas al desarrollo integral de la mujer y de la población LGBTIQ+.*
- 8. Coordinar acciones para el funcionamiento y fortalecimiento del Consejo Consultivo de Mujeres, mesa LGBTIQ+ y demás espacios de participación ciudadana para las mujeres y la población LGBTIQ+.*
- 9. Coordinar logísticamente las actividades realizadas en el programa de mujer, equidad y género.*
- 10. Coordinar y verificar las acciones del equipo interdisciplinario frente a la atención de la Línea Violeta.*
- 11. Apoyar a la secretaría de Desarrollo Social en la realización de los informes solicitados por las entidades de los diferentes niveles territoriales, garantizando el análisis cuantitativo y cualitativo de la información registrada mensualmente en los programas relacionados con su objeto contractual.*
- 12. Acompañar a la Secretaría de Desarrollo Social en las reuniones, talleres y capacitaciones en las actividades institucionales que tengan relación con su objeto contractual”*

Que en sesión ordinaria del día 25 de julio se llevó a cabo el segundo debate del proyecto de acuerdo 09 de 2022 en el cual después de hacer los ajustes al mismo el artículo 65 quedó aprobado en los siguientes términos:

Acuerdo 14 de 2022

CALLE 2ª No. 4-07 TEL: 8795356 ext. 115/136 TELEFAX: 86 62 608

Página 2 de 5



CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA

“ARTÍCULO 65. DIRECCIÓN DE MUJER Y GÉNERO. Créase la Dirección de Mujer y Género de la Secretaría de Desarrollo Social, con las siguientes funciones:

- 1. Mantener actualizados diagnósticos de la situación de las mujeres y de la población LGBTIQ+ en el municipio, que incluyan datos desagregados por sexo, edad y etnia, así como demás información que permita conocer la situación de estos grupos poblacionales.*
- 2. Coordinar, elaborar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos en beneficio y garantía de los derechos de las mujeres y población LGBTIQ+ con entidades del orden Municipal, Departamental y Nacional; tanto públicas como privadas, para avanzar en el programa "Mujer, Hombre y Equidad de Género".*
- 3. Liderar y articular acciones derivadas de la implementación de la política pública de Mujer y Género 2019-2035 "Cajiqueñas empoderadas y comprometidas con la protección y promoción de sus derechos".*
- 4. Coordinar Políticas Públicas las acciones necesarias para el seguimiento a la implementación de la política pública de Mujer y Género 2019-2035 "Cajiqueñas empoderadas y comprometidas con la protección y promoción de sus derechos".*
- 5. Coordinar estrategias de información, sensibilización y capacitación sobre el enfoque de género y normatividad para garantizar el derecho a una vida libre de violencias.*
- 6. Realizar los seguimientos realizados por el equipo interdisciplinario a los casos denunciados en el tema de violencia a la mujer que deben ser trasladados a instancias judiciales o que requieran de asistencia psicosocial.*
- 7. Coordinar y gestionar alianzas intersectoriales a nivel municipal, departamental y nacional, orientadas al desarrollo integral de la mujer y de la población LGBTIQ+.*
- 8. Coordinar acciones para el funcionamiento y fortalecimiento del Consejo Consultivo de Mujeres, mesa LGBTIQ+ y demás espacios de participación ciudadana para las mujeres y la población LGBTIQ+.*
- 9. Coordinar logísticamente las actividades realizadas en el programa de mujer, equidad y género.*
- 10. Coordinar y verificar las acciones del equipo interdisciplinario frente a la atención de la Línea Violeta.*
- 11. Apoyar a la secretaría de Desarrollo Social en la realización de los informes solicitados por las entidades de los diferentes niveles territoriales, garantizando el análisis cuantitativo y cualitativo de la información registrada mensualmente en los programas relacionados con su objeto contractual.*
- 12. Acompañar a la Secretaría de Desarrollo Social en las reuniones, talleres y capacitaciones en las actividades institucionales que tengan relación con su objeto contractual"*

Que mediante oficio radicado N° CEN-1263 de 24 de octubre de 2022 la Administración Municipal informó a la Corporación sobre un yerro en la transcripción

Acuerdo 14 de 2022

CALLE 2ª No. 4-07 TEL: 8795356 ext. 115/136 TELEFAX: 86 62 608

Página 3 de 5



CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA

del Acuerdo Municipal N° 06 de 2022 donde se evidencia que en el artículo 65 no se incluyeron los 12 numerales que describen las funciones de la Dirección de Mujer y Género.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, es pertinente realizar las respectivas correcciones.

En mérito de lo expuesto, el Concejo Municipal de Cajicá

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Corregir un error de transcripción en el artículo 65 del acuerdo 06 de 2022 *“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ NIVEL CENTRAL-ALCALDÍA, SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”* el cual quedara así:

“ARTÍCULO 65. DIRECCIÓN DE MUJER Y GÉNERO. Créase la Dirección de Mujer y Género de la Secretaría de Desarrollo Social, con las siguientes funciones:

- 1. Mantener actualizados diagnósticos de la situación de las mujeres y de la población LGBTIQ+ en el municipio, que incluyan datos desagregados por sexo, edad y etnia, así como demás información que permita conocer la situación de estos grupos poblacionales.*
- 2. Coordinar, elaborar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos en beneficio y garantía de los derechos de las mujeres y población LGBTIQ+ con entidades del orden Municipal, Departamental y Nacional; tanto públicas como privadas, para avanzar en el programa "Mujer, Hombre y Equidad de Género".*
- 3. Liderar y articular acciones derivadas de la implementación de la política pública de Mujer y Género 2019-2035 "Cajiqueñas empoderadas y comprometidas con la protección y promoción de sus derechos".*
- 4. Coordinar Políticas Públicas las acciones necesarias para el seguimiento a la implementación de la política pública de Mujer y Género 2019-2035 "Cajiqueñas empoderadas y comprometidas con la protección y promoción de sus derechos".*
- 5. Coordinar estrategias de información, sensibilización y capacitación sobre el enfoque de género y normatividad para garantizar el derecho a una vida libre de violencias.*
- 6. Realizar los seguimientos realizados por el equipo interdisciplinario a los casos denunciados en el tema de violencia a la mujer que deben ser trasladados a instancias judiciales o que requieran de asistencia psicosocial.*
- 7. Coordinar y gestionar alianzas intersectoriales a nivel municipal, departamental y nacional, orientadas al desarrollo integral de la mujer y de la población LGBTIQ+.*
- 8. Coordinar acciones para el funcionamiento y fortalecimiento del Consejo Consultivo*

Acuerdo 14 de 2022

CALLE 2ª No. 4-07 TEL: 8795356 ext. 115/136 TELEFAX: 86 62 608

Página 4 de 5



CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA

de Mujeres, mesa LGBTQ+ y demás espacios de participación ciudadana para las mujeres y la población LGBTQ+.

9. Coordinar logísticamente las actividades realizadas en el programa de mujer, equidad y género.
10. Coordinar y verificar las acciones del equipo interdisciplinario frente a la atención de la Línea Violeta.
11. Apoyar a la secretaría de Desarrollo Social en la realización de los informes solicitados por las entidades de los diferentes niveles territoriales, garantizando el análisis cuantitativo y cualitativo de la información registrada mensualmente en los programas relacionados con su objeto contractual.
12. Acompañar a la Secretaría de Desarrollo Social en las reuniones, talleres y capacitaciones en las actividades institucionales que tengan relación con su objeto contractual”

ARTICULO 2. Lo que no se modifica dentro del presente acuerdo quedara incólume.

ARTICULO 3. VIGENCIA El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022), después de haber surtido los debates reglamentarios así Primer debate en Comisión Segunda el día veintiséis (26) de octubre, y Segundo debate en Plenaria el día treinta y un (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE,


ALEXANDER VALDERRAMA U.
Presidente


ALVARO ANDRES TORO
Segundo vicepresidente


PAULA HERNANDEZ GOYENECHÉ
Primer vicepresidente


XIMENA ZABATE GONZÁLEZ
Secretaria General



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ


SECRETARÍA GENERAL: Hoy primero (1º) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se recibió el oficio CMC – 1005 – 2022 de fecha noviembre 1º de 2022, procedente del Concejo Municipal de Cajicá, mediante el cual se remite el Acuerdo Municipal No. 14 de octubre 31 de 2022, “**MEDIANTE EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE TRANSCRIPCIÓN EN EL ACUERDO MUNICIPAL 06 DE 2022**”; Pasa al Despacho del señor Alcalde para su sanción.


ÁLVARO ANDRÉS PINZÓN CADENA
Secretario General

SANCIONADO

Cajicá, noviembre dos (2) de dos mil veintidós (2022). Se procede a **SANCIONAR** el presente Acuerdo Municipal No. 14 de octubre 31 de 2022, “**MEDIANTE EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE TRANSCRIPCIÓN EN EL ACUERDO MUNICIPAL 06 DE 2022**”; de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Por lo anterior, envíese copia del Acuerdo referido a la Gobernación de Cundinamarca para los efectos pertinentes, previa publicación en la Gaceta y certificación de la Personería Municipal.


FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Cajicá, noviembre dos (2) de dos mil veintidós (2022), se publica el presente ACUERDO No. 14 de octubre 31 de 2022, en la gaceta oficial, año 22- Número 13 de noviembre dos (2) de dos mil veintidós (2022).


ÁLVARO ANDRÉS PINZÓN CADENA
Secretario General
Proyectó. Gladys Mancera González- Técnico Administrativo – Despacho del Alcalde



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web:

